



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2024/ORDYREG

## **APERTURA DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE TERRAZAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se procede a sustanciar "**Consulta Pública**" con carácter previo a la elaboración del texto de una nueva Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con instalación de terrazas.

A través de la presente consulta pública se pretende recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones o asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre una serie de aspectos que se desarrollan a continuación:

### **1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El Ayuntamiento de Almassora dispone de una Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas con finalidad lucrativa en la vía pública del año 2017, no obstante, debido al período de tiempo transcurrido se establece la necesidad de elaborar una nueva ordenanza que recoja nuevas actualizaciones normativas y ajuste el procedimiento de autorización a un régimen más eficaz y simplificado para la ciudadanía.

### **2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Con el paso del tiempo las ordenanzas municipales necesitan siempre de una actualización normativa para poder adaptarse a las nuevas regulaciones normativas así como también para poder contemplar en la nueva regulación situaciones no tenidas en cuenta en la anterior o modificar las contempladas debido a los problemas que se pueden haber detectado a la hora de su aplicación.

### **3.- Los objetivos de la norma.**

. Nueva regulación de un procedimiento administrativo de autorización de instalación de terrazas en la vía pública con una gran simplificación administrativa para la ciudadanía. Las autorizaciones de ocupación de vía pública se otorgarán para un plazo máximo de 4 años, debiendo cada año siguiente al autorizado presentar una declaración responsable en la que se manifieste la no variación de las condiciones de ocupación del dominio público.

- . Actualización normativa en este ámbito.
- . Esta nueva Ordenanza comporta la existencia de nuevos formularios a presentar por la ciudadanía adaptados a la nueva regulación y que apostarán en todo momento por una gran simplificación administrativa en cuanto a la aportación de documentación.
- . Establecer una regulación de la ocupación de la vía pública mediante instalación de terrazas que comporte el cumplimiento estricto de unas reglas de ocupación así como una ordenada y planificada ocupación del dominio público, con el objetivo de evitar excesos o ampliaciones no autorizadas.
- . Conseguir una uniformidad y homologación en el mobiliario utilizado en las terrazas que provoque un impacto visual correcto y atractivo del municipio.
- . Mejorar la accesibilidad en el medio urbano.
- . Implantar un régimen sancionador acorde a las infracciones cometidas e implantar un nuevo régimen de restablecimiento de la legalidad a través de la imposición de medidas de policía que comporten la restauración de la situación ilegal.

#### **4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No cabe otra solución que una nueva regulación normativa en la materia actualizada y más acorde con los tiempos actuales.

El plazo establecido para la consulta pública será de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el portal web del Ayuntamiento.

Se podrán presentar sugerencias o propuestas a la nueva Ordenanza municipal a través del siguiente correo electrónico: [e-ajuntament@almassora.es](mailto:e-ajuntament@almassora.es)

La vicesecretaria

02/07/2024



Cristina Bernat Maicas

Urbanisme, Habitatge,  
Patrimoni, Activitats i  
Industria.

02/07/2024



Vicente Salvador Martínez-Galí Expósito